



Secretaría de
Gobierno

NEUQUÉN
REPUBLICA ARGENTINA

DECRETO N° 0874

NEUQUÉN, 22 JUL 2010

VISTO:

El Expediente OE N° 2843-F-09 originado en el reclamo efectuado por el agente **FERNANDEZ DANTE ALBERTO, L.P. N° 6904**; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, solicita la revisión de la antigüedad de sus servicios prestados al Municipio, debido a discrepancias en la fecha de su ingreso;

Que por Pase N° 414/09, la División Legajos -Dirección de Servicios al Personal- Dirección Municipal de Recursos Humanos, informa los antecedentes obrantes en el legajo personal del agente;

Que el Subprograma Liquidación al Personal de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- adjunta planilla de liquidación por la suma de \$ 3.574,18, más Zona;

Que por Dictamen N° 33/10, la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales -Subsecretaría de Recursos Humanos- manifiesta que lo reclamado se encuentra en las previsiones del Artículo 18º) y concordantes del Anexo I de la Ordenanza N° 7694 y en los Artículos 39º), Inciso 1.1.1., 41º) y concordantes del Anexo II de dicha Ordenanza, por lo cual entiende que corresponde en el caso, ajustar el Adicional Particular de Antigüedad del agente **FERNANDEZ DANTE ALBERTO** y proceder a la liquidación retroactiva con límite en el período no prescripto (5 años), Artículo 191º) de la Ordenanza N° 1728;

Que la Dirección Auditoría de Recursos y Personal -Dirección General de Auditoría Interna- Contaduría Municipal, por Informe N° 22/10, expresa que corresponde el reconocimiento del período reclamado al sólo efecto del pago de la bonificación por antigüedad pero no a los efectos jubilatorios, atento a no haberse realizado aportes y contribuciones; y además, agrega que se procedió a controlar la planilla de marras sin observaciones que realizar a la misma;

Que la División de Control de la Ejecución Presupuestaria -Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria- Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto, por Pase N° 404/10, manifiesta que la Actividad: "Industria y Comercio", Imputación: 3-I-2-0-2, Partida Principal: "Personal", cuenta con crédito presupuestario para abonar las diferen-

cias surgidas del reconocimiento reclamado;

Que por Informe N° 321/10, la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos- solicita a la Subsecretaría de Recursos Humanos se autorice la confección de la norma legal mediante la cual se prevea lo detallado en el mismo;

Que por Pase N° 463/10, el señor Subsecretario de Recursos Humanos remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para la prosecución del trámite correspondiente; contando con la intervención de la señora Secretaria de Coordinación y Economía;

Por ello:

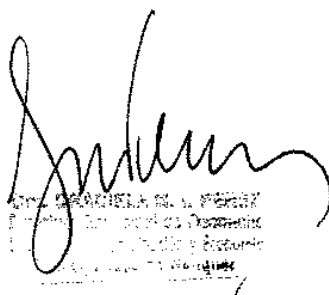
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECONOCER al agente **FERNANDEZ DANTE ALBERTO, L.P.** ----- **Nº 6904 (Grupo 01), D.N.I. Nº 22.116.397, Clase 1971, Categoría 19**, dos (2) años de antigüedad laboral por los servicios prestados en la Administración Municipal desde su primera contratación vigente al día 11 de noviembre de 1992 y hasta el día 30 de junio de 1994, en un todo de acuerdo al Artículo 41º del Anexo II de la Ordenanza Nº 7694, totalizando al 31 de diciembre de 2008 una antigüedad laboral de dieciséis (16) años y catorce (14) días; de acuerdo a lo solicitado por Informe Nº 321/10 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos-.-

Artículo 2º) ESTABLECER que el reconocimiento dispuesto en el Artículo ----- 1º) no tiene efectos jubilatorios por no existir aportes y contribuciones correspondientes al período respectivo; de acuerdo a lo requerido por Informe Nº 22/10 de la Dirección Auditoría de Recursos y Personal -Contaduría Municipal-.-

Artículo 3º) AUTORIZAR al área pertinente de la Dirección Municipal de ----- Administración de los Recursos Humanos, a liquidar la suma de **PESOS TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 3.574,18)**, más el 40% de Zona, al agente **FERNANDEZ DANTE ALBERTO, L.P. Nº 6904**, en concepto de ajuste retroactivo por dos (2) años de antigüedad de servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén; en función a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales -Subsecretaría de Recursos Humanos-, a través del Dictamen Nº 33/10 y a lo solicitado por la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos por In-



GABRIELA M. L. PÉREZ
Intendente Municipal
Ciudad de Neuquén
Provincia de Neuquén

forme N° 321/10.-

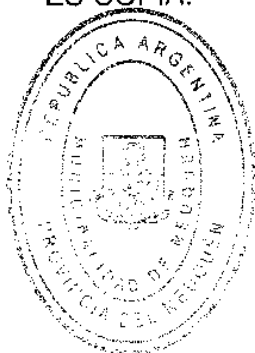
Artículo 4º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la
----- Actividad: "Industria y Comercio", Imputación: 3-I-2-0-2, Partida
Principal: "Personal", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 5º) TOME conocimiento la Dirección de Personal -Dirección Muni-
----- cipal de Administración de los Recursos Humanos-, a los fines
que estime correspondan.-

Artículo 6º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de
----- Desarrollo Social a cargo de la Secretaría de Coordinación y
Economía.-

Artículo 7º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportuna-
mente, ARCHÍVESE.-
P.R.-

ES COPIA.-



[Handwritten signature]
Dra. CRISTINA M. L. PEREZ
Directora Municipal de Desarrollo Social
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO
BALDO.-

